

**REGLAMENTO DE CONCESIÓN DEL
PREMIO IUEM 8 DE MARZO DE RECONOCIMIENTO A LAS INVESTIGADORAS.**

El premio IUEM 8 de marzo de Reconocimiento a las investigadoras de la ULL tiene como propósito reconocer y visibilizar las carreras y logros en investigación de destacadas investigadoras de nuestra universidad en todos los ámbitos y ramas del conocimiento.

Art. 1 Objeto del Reglamento.-

El Objeto de este reglamento es fijar el procedimiento a seguir desde la presentación de candidaturas, los criterios de selección y la constitución de la comisión que ha de designar finalmente a la o las galardonadas en cada edición del Premio IUEM 8 de Marzo.

Art. 2 Propuesta de candidaturas.

2.1 Si bien el Premio es concedido por el IUEM en el contexto de la celebración del 8 de Marzo, día Internacional de las Mujeres, se organiza con la implicación de todos los Institutos Universitarios de Investigación de la ULL. Son ellos los que elevarán sus propuestas de concesión del Premio y para ello presentarán al IUEM sus candidaturas en los plazos establecidos.

2.2 A la propuesta de candidatura se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos para acreditar sus méritos y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones. Se admitirá asimismo el material audiovisual que se deseé aportar para tal fin.

2.3 Cada Instituto podrá presentar de una a tres candidaturas priorizadas según los criterios que el Instituto considere más adecuado.

Art. 3 Constitución de la Comisión de concesión y Procedimiento de selección.

3.1. La Comisión de Concesión del Premio IUEM estará configurada por el equipo de dirección del IUEM y tres miembros del Instituto seleccionados por el Consejo del IUEM, el equipo de dirección de la UIG y las personas representantes de los Institutos de Investigación en la Comisión Permanente de Investigación y/o el Consejo de Gobierno, así como representante de Igualdad del equipo de Gobierno de la ULL.

3.2 Recibidas las candidaturas presentadas, la Comisión de Concesión valorará los méritos e información relevante presentada en apoyo de las diferentes candidaturas y aplicará criterios de selección basados en la relevancia de los méritos, ya sean en trayectorias largas de investigación o en jóvenes investigadoras cuyos méritos y logros sean destacados según criterios y valores aceptados en las Universidades e Institutos de Investigación. También se tendrá en cuenta su contribución a la incorporación de la perspectiva de género en la investigación y a la incorporación de las mujeres a todos los campos del conocimiento.

3.3 La comisión obrará con independencia en el proceso de selección de las premiadas y procurará en todo momento actuar con ecuanimidad y rigor.

3.4 Debe velarse por el adecuado equilibrio en el reconocimiento de la investigación realizada en las diferentes áreas y ramas del conocimiento promoviendo así la visibilización de la misma así como la trasmisión a la comunidad universitaria del carácter plural y diverso de la investigación realizada en nuestra universidad y sus niveles de calidad y excelencia.

Art. 4 Plazos y fechas relevantes.

4.1 A lo largo del mes de Enero serán enviados al IUEM las candidaturas propuestas por los Institutos Universitarios de Investigación

4.2 La Comisión de Concesión se reunirá en el número de sesiones que considere pertinente, durante la primera quincena del mes de Febrero y emitirá un informe con la propuesta de concesión de los premios que deberá ser aprobada en una reunión del Consejo del IUEM.

Art. 5. Acto de entrega del Premio IUEM 8 de Marzo.

5.1 El acto de entrega del Premio IUEM se celebrará en torno a la fecha del 8 de Marzo, y contará con la presencia de las premiadas, quienes serán presentadas en el acto por otras personas investigadoras que ofrecerán un relato de sus méritos. Las premiadas también intervendrán en el acto ofreciendo su visión sobre la investigación y el papel de las mujeres en el avance de los conocimientos.

APROBADO EN CONSEJO DEL IUEM DICIEMBRE DE 2015